



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 21 MAYO 2010

PEDRO GUIZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 039-2010-CR/GRL

Huacho, 15 Abril del 2010.

VISTO: el Oficio N° 034-2010-MTJB-CRPH-CR-GRL, de la Consejera Regional por la Provincia de Huaura, Marianela Teresa Junco Barrera, solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional Declarar de Prioridad y Necesidad Publica Regional la Recategorización del Hospital de Huacho Nivel II-1 a Hospital Regional Nivel III-1;



CONSIDERANDO:

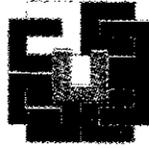
Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante Oficio N° 034-2010-MTJB-CRPH-CR-GRL, de la Consejera Regional por la Provincia de Huaura, Marianela Teresa Junco Barrera, en su condición de Consejera Peticionante presenta la fundamentación al Pleno del Consejo Regional, respecto a Declarar de Prioridad y Necesidad Publica Regional la Recategorización del Hospital de Huacho Nivel II-1 a Hospital Regional Nivel III-1;

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 15 de Abril del 2010 en la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Andamarca, provincia de Huaral, continuada el día 27 de Abril del 2010 en la ciudad de Huacho se dio cuenta en la Estación de Despacho que posteriormente pasará a la Orden del Día, el Oficio N° 034-2010-MTJB-CRPH-CR-GRL, de la Consejera Regional por la provincia de Huaura, Marianela Teresa Junco Barrera, por lo que escuchada la sustentación por parte de la Consejera Peticionante y del debate entre los Consejeros y Consejeras Regionales concurrente a la sesión y con el voto unánime de sus integrantes, se acordó y;





Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 21 MAYO 2010

PEDRO GUZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2010-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Prioridad y Necesidad Pública Regional la capacidad resolutive de la Red de Salud Huaura y Oyón.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Presidente del Gobierno Regional de Lima Ingeniero Nelson Chui Mejía, para que a través de la Dirección Regional de Salud de Lima, realice las Acciones (estudios y proyecciones) Técnicas, Sanitarias, Administrativas y Presupuestales.



ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR a la Dirección Regional de Salud de Lima, un plazo de Cuarenta y cinco (45) días, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, presente ante el Pleno del Consejo Regional un Plan de Implementación para la ejecución del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA
CONSEJERO DELEGADO